



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00008-00
Demandante: TATIANA TORRES CORRALES
Demandado: LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE
POLICIA DE SUCRE
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Atendiendo la nota secretarial que antecede, **SE DECIDE:**

1.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada **JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.558.733 y T.P. No. 73.434 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido a folio 71 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ